

Un análisis de la referencia temporal del infinitivo en completivas subordinadas por verbos de actitud proposicional con sujeto correferente

Analyzing the temporal reference of Spanish infinitive coreferential complement clauses governed by propositional attitude verbs

Erick García Chávez
Università di Trento, Italia
erick.garciachavez@studenti.unitn.it

Resumen

Las oraciones subordinadas de complemento directo (completivas) pueden tomar infinitivo en determinadas circunstancias, principalmente cuando su sujeto es correferente con aquel de su predicado rector. Este trabajo presenta un estudio de las condiciones que habilitan el uso del infinitivo en completivas, partiendo de la observación de que el infinitivo, al carecer de flexión, adquiere necesariamente su referencia temporal en función del predicado principal, principalmente del verbo. Por medio de un análisis semántico, se observa que, en el caso de las construcciones regidas por verbos de actitud proposicional, como *creer* y *pensar*, la orientación temporal que establece el verbo principal queda delimitada en gran medida por la modalidad que estos verbos expresan y, en menor medida, por el aspecto gramatical de este, así como por el aspecto léxico del verbo subordinado.

Palabras clave: gramática descriptiva, subordinación, temporalidad

Abstract

*Complement clauses in Spanish can appear in infinitive in certain situations, mainly when the subject is coreferential with that of the main predicate. This work studies the conditions enabling the use of infinitive complement clauses drawing on the fact that the infinitive necessarily obtains its temporal reference based on the main predicate, particularly the verb. By means of semantic analysis, we observe that in constructions governed by propositional attitude verbs, such as *creer* (believe) and *pensar* (think), the temporal orientation established by the main verb is largely conditioned by its modality, while its grammatical aspect and the lexical aspect of the subordinate verb play a smaller role.*

Keywords: Spanish descriptive grammar, subordination, temporal relation

Introducción

En español existen verbos que toman oraciones subordinadas como complemento directo, también llamadas completivas (1).

- (1) Quiero que vengas.

Cuando el sujeto de la oración principal es correferente con el de la subordinada, el verbo de esta debe (2) o puede (3) aparecer en infinitivo (Delbecque y Lamiroy, 1999; RAE, 2010a, p. 499)

- (2) Quiero ir/*Quiero que (yo) vaya.
(3) Creo conocerme/Creo que me conozco.

La correferencialidad del sujeto es una condición necesaria mas no suficiente para que el verbo pueda expresarse por medio del infinitivo. Así, pues, nos encontramos con que la relación temporal que guarda el verbo subordinado con respecto de la oración principal –que puede ser de anterioridad, simultaneidad o posterioridad– también limita el uso del infinitivo. Considérese, por ejemplo, en la siguiente triada, lo difícil que resulta aceptar a (4) como equivalente a (6); no así, la equivalencia entre (5) y (6). La completiva de infinitivo, por lo tanto, no puede tomar valores temporales con la misma libertad que una completiva flexionada. Concretamente, notamos que aquí la referencia del infinitivo no puede ser posterior a la del verbo principal (V1).

- (4) Creí que te oiría cantar.
(5) Creí que te oí cantar.
(6) Creí oírte cantar.

En efecto, una característica particular de las completivas de infinitivo es que necesariamente orientan su referencia temporal a partir de la oración principal, careciendo de una relación con el tiempo del enunciado (Hernanz, 1999, p. 2008; Carrasco, 1999, p. 3063). Por lo tanto, los contextos en los que el infinitivo puede emplearse y las interpretaciones que este puede tener en términos de temporalidad están condicionados por una serie de elementos formales y semánticos. Dichos elementos van más allá del tiempo y aspecto verbal. De este modo, por ejemplo, al negar el verbo principal (7) o al cambiarlo completamente (8), la orientación temporal del infinitivo

subordinado se modifica, pasando a entenderse como posterior al evento de aquel verbo.

- (7) No creí oírte cantar.
- (8) Prometí oírte cantar.

Este trabajo propone un estudio de diversos factores que intervienen en la orientación temporal del infinitivo en oraciones subordinadas sustantivas de complemento directo, también llamadas completivas de infinitivo. El análisis se centrará en los verbos de actitud proposicional, también conocidos como “de cognición” (Delbecque y Lamiroy, 1999; Kevorkian y Pacagnini, 2010), ya que, además de exigir siempre una completiva, la cual puede tomar o no flexión, admiten una gran variedad de verbos subordinados, al mismo tiempo que permiten establecer diferentes relaciones temporales con estos, gracias, entre otras cosas, a los distintos valores modales que expresan (Saeger, 2007).

En primer lugar, se ofrece una breve descripción de las características de las oraciones subordinadas sustantivas en español, pasando hacia una revisión más detallada de los factores semánticos y formales que permiten a algunos verbos tomar complementos tanto finitos como en infinitivo. En segundo lugar, se presentan diversas consideraciones teóricas en términos del tiempo gramatical y de las relaciones temporales entre el verbo principal (V1) y subordinado (V2). En este sentido, se aborda el tema del *consecutio temporum* (CT), que resulta central para comprender las limitaciones del infinitivo subordinado. Finalmente, se expone un análisis de caso enfocado en la orientación temporal del infinitivo en completivas regidas por verbos de actitud proposicional, el grado de participación de la modalidad y el aspecto gramatical de V1, así como el aspecto léxico de V2 en este proceso. Tras una serie de observaciones, propondremos que las restricciones de CT, a su vez motivadas por rasgos léxico-semánticos –modalidad en el caso de los verbos de actitud proposicional– son el principal acotador de la temporalidad que las completivas de infinitivo pueden expresar y que las limitantes impuestas por los aspectos léxico y gramatical tienen un alcance más limitado, aunque no por ello menos relevante para el análisis.

La oración subordinada sustantiva en español

No todos los verbos del español pueden tomar oraciones subordinadas sustantivas (OSS) en función de objeto directo, también llamadas completivas. Para ello, es necesario cumplir ciertas condiciones léxico-semánticas. De estas,

resulta primordial que el verbo exprese un proceso cognitivo (Delbecque y Lamiroy, 1999, p. 1996). Así, entre las clases de verbos que cumplen con dichas características encontramos los verbos de actitud proposicional (*creer, pensar*), desiderativos (*querer*), perceptivos (*ver*), de comunicación (*decir, sugerir*), entre otros. Normalmente, en estas construcciones la oración principal se une a la subordinada por medio del complementizador (Comp) *que*, y el verbo se flexiona en modo indicativo o subjuntivo. Adicionalmente, cuando el sujeto es compartido por ambas cláusulas, la oración subordinada puede aparecer en infinitivo (Delbecque y Lamiroy, 1999; RAE, 2010a).

Finitud del verbo subordinado

Dentro de la clase de verbos que toman completivas, podemos hacer una clasificación en términos de la finitud del verbo subordinado (ver Cuadro 1). Por un lado, se encuentran aquellos que necesariamente rigen infinitivo en su completiva; en esta categoría se hallan, por ejemplo, los verbos desiderativos (*conseguir, esperar, lograr, necesitar, procurar, querer*) y de reacción psíquica (*aguantar, detestar, apreciar, celebrar, maldecir, odiar, etc.*) en construcciones con sujeto correferente (Delbecque y Lamiroy, 1999, p. 2010). Por otro lado, tenemos clases como los verbos de percepción (*ver, notar, escuchar, sentir, etc.*), que requieren que la completiva tome flexión, aun si el sujeto de la subordinada sustantiva es correferente.

CUADRO 1. CLASES DE VERBOS SEGÚN LA FINITUD QUE TOMAN SUS COMPLEMENTOS VERBALES (Delbecque y Lamiroy, 1999, p. 2010-2011; RAE, 2010a)

TIPO DE VERBO	CORREFERENCIA	FLEXIÓN
Desiderativos (<i>querer, desear, añorar</i>)	Sí	Infinitivo obligatorio
	No	Finito obligatorio
Emoción/sentimiento (<i>emocionar, entristecer</i>)	Sí	Infinitivo obligatorio
	No	Finito obligatorio
Percepción (<i>ver, notar</i>)	Sí	Finito obligatorio
	No	Finito obligatorio
Causativos/realizativos (<i>hacer, provocar</i>)	Sí	Finito obligatorio
	No	Finito obligatorio
Pensamiento (<i>olvidar, recordar, imaginar</i>)	Sí	Variación
	No	Finito obligatorio
Afección/reacción psíquica (<i>aguantar, detestar</i>)	Sí	Variación
	No	Finito obligatorio
Decidir, esperar	Sí	Variación
	No	Finito obligatorio

En el caso de los verbos cognitivos o de actitud proposicional, nos encontramos con un subgrupo que, si bien admite tanto predicados finitos como en infinitivo en su completiva, la selección de uno u otro suele conllevar un cambio de significado. Este es el caso, por ejemplo, de *pensar* y *saber*. En el caso de *pensar*, como veremos más detalladamente hacia el final de este artículo, tenemos que, cuando aparece seguido de una completiva de infinitivo, carga un valor de intencionalidad (9b). En el caso de *saber*, en cambio, la distinción es de corte léxico y yace en que, seguido de un verbo flexionado (10a), expresa un *saber qué*, mientras que, con un verbo en infinitivo, se lee como *saber cómo* (10b).

- (9) (a) Piensa que es el más rápido.
- (b) Piensa ser el más rápido.
- (10) (a) Juan sabía que era parte del equipo.
- (b) #Juan sabía ser parte del equipo.

Por otro lado, verbos como *creer*, *dudar*, *suponer*, *sospechar*, *notar*, *descubrir*, también de actitud proposicional, mantienen en gran medida su significado sin importar la finitud de su complemento. Considérese (11-12).

- (11) (a) Creo que tengo la razón.
- (b) Creo tener la razón.
- (12) (a) Dudo haber olvidado algo.
- (b) Dudo que haya olvidado algo.

Una excepción importante, no obstante, son los usos subjetivos de verbos como *creer*, que solamente ocurren cuando el verbo subordinado se flexiona. Así (13a) y (14a) no pueden sustituirse por (13b) y (14b) sin que conlleve un cambio de significado (Saeger, 2007, p. 274).

- (13) (a) Creo que me he perdido.
- (b) #Creo haberme perdido.
- (14) (a) Creo que me voy a echar una siestecita.
- (b) #Creo echarme una siestecita.

Vemos, por lo tanto, que los rasgos léxico-semánticos que caracterizan a las clases de verbos son solo una parte del conjunto de elementos que condicionan la aparición del infinitivo. Los verbos de actitud proposicional ejemplifican este

hecho, pues cada uno, por diferentes cuestiones, limita lo que el infinitivo puede expresar.

La relación temporal entre el verbo principal y el verbo subordinado

Habiendo revisado los factores que habilitan el uso del infinitivo en completivas, pasamos ahora a la inspección de los factores temporales que inciden sobre el uso del infinitivo en subordinadas completivas.

Para ello, abordamos en primer lugar la noción de *consecutio temporum*, que permite explicar la orientación temporal de los predicados subordinados a partir de características léxico-semánticas del V1. Posteriormente, presentamos el concepto de anclaje temporal, que se retomará más adelante para el análisis de la referencia temporal del infinitivo a partir de distintos ejes.

Consecutio temporum

La concordancia de tiempo, también llamada *consecutio* o *concordantia temporum* (CT), se define como la “concordancia entre el verbo de una oración subordinada y el verbo de su oración principal siempre que el primero oriente sus relaciones temporales con respecto al segundo” (Carrasco Gutiérrez, 1999, p. 3063).

Se reconocen tradicionalmente tres tipos de concordancia de tiempos en español: anterioridad, posterioridad y simultaneidad. Asimismo, partiendo de propiedades léxico-semánticas, se hace una distinción entre verbos restrictivos y no restrictivos en función de la relación temporal que estos imponen sobre sus V2 (Carrasco Gutiérrez, 1999; RAE, 2010b). Mientras que los primeros exigen una determinada orientación temporal de los verbos que rigen –prospectiva o simultánea–, los segundos permiten variación (ver la clasificación completa en el Cuadro 2).

CUADRO 2. CLASIFICACIÓN DE VERBOS EN FUNCIÓN DE LA DEPENDENCIA TEMPORAL DE SU V2 (RAE, 2010b, pp. 467-468)

CLASE DE PREDICADO	ORIENTACIÓN
Influencia (<i>aconsejar, permitir, prohibir</i>)	Prospectiva
Voluntad/volición (<i>desear, evitar, necesitar</i>)	Prospectiva
Predicción (<i>adivinar, predecir, profetizar</i>)	Prospectiva
Resolución/determinación (<i>abstenerse (de), arriesgarse (a), negarse (a)</i>)	Prospectiva
Modales (<i>convenir, ser urgente</i>)	Prospectiva

Juicio (<i>reprochar, censurar, criticar</i>)	Retrospectiva
Sentimiento (<i>arrepentirse, dolerse</i>)	Retrospectiva
Percepción (<i>ver, oír, comprobar, fijarse</i>)	Simultánea
Implicación (<i>atreverse, conseguir, dignarse</i>)	Simultánea
Acostumbrarse, dedicarse, esforzarse, soportar	Simultánea
Factivos (<i>lamentar, advertir</i>)	Variación
Lengua (<i>comunicar, decir</i>)	Variación
Pensamiento (<i>creer, pensar*, saber, concluir</i>)	Variación

Algunos trabajos hablan del rasgo [\pm subsecuente] para especificar la orientación temporal que V1 requiere de su V2 (Picallo, 1984; Suñer y Padilla-Rivera, 1987; Carrasco Gutiérrez, 1999). Los verbos del tipo [+subsecuente], de esta forma, guardan una relación de anterioridad con respecto de su completiva (orientación prospectiva), mientras que aquellos [-subsecuente] mantienen una relación de simultaneidad.

Este rasgo no se limita a la relación entre V1 y V2, sino que, como sugieren Suñer y Padilla-Rivera (1987, p. 636), aplica a toda la oración subordinada. Esto permite explicar casos como (15), en donde, a simple vista, se contradice el requerimiento de subsecuencia impuesto por *recomendar* si se considera únicamente el tiempo del V2. Si, en cambio, se integra la frase adverbial *antes de las siete*, la contradicción desaparece.

- (15) Le recomendaron que hubiese estudiado antes de las siete (RAE 1974, p. 520).

Este análisis será particularmente útil para estudiar las construcciones con completivas de infinitivo, a las que no se les puede aplicar el rasgo de [\pm subsecuente] por carecer de flexión.

Esto permite explicar situaciones como (16a-b), en las que se tiene un V1 restrictivo y que admite variación en la finitud del verbo de la completiva. El uso del infinitivo en V2, sin embargo, está limitado a lecturas que coincidan con la orientación requerida o preferida por V1. Así, (16c), que presenta un V2 con una referencia temporal posterior a V1, no puede reescribirse como (16d).

* Se refiere al *pensar* de opinión. El *pensar* intencional formaría parte de la clase de predicados de voluntad.

- (16) (a) Juan le criticó (a Pedro) que llegara tarde.
(b) Juan le criticó (a Pedro) llegar tarde.
(c) Juan le criticó (a Pedro) que participará en una obra de comedia.
(d) # Juan le criticó (a Pedro) participar en una obra de comedia.

Esta limitación parece aplicar también cuando V1 es un verbo no restrictivo. De este modo, vemos que *creer* seguido de infinitivo tiende a una lectura de simultaneidad, haciendo que (17a) no pueda reescribirse como (17b).

- (17) (a) Me he percatado del paso del tiempo a través de ustedes, Agnes; **creo que tendré** que redoblar la marcha cuando regrese a mis actividades porque la vida se va entre compás y compás de un suspiro. (Bain, 1993, p.196)
(b) [...] Agnes; **creo tener** que redoblar la marcha cuando regrese a mis actividades [...]

La orientación preferida, al igual que en otros tipos de construcciones, puede verse alterada por modificadores adverbiales (García Fernández, 2000). De esta manera, en el caso de *creer*, la lectura prospectiva puede ser promovida. Véase como en (18a) la presencia de la frase prepositiva posibilita la orientación de *tener* como posterior a *creer*.

- (18) (a) Los dos sectores **creían tener** los argumentos para ejercer el derecho de mantener las banderas al tope [...] (Revista Hoy, 1997).
(b) Los dos sectores ***creían que tenían[t<c]¹/creían que tenían[c=t]/creían que tienen²/creían que tendrían** los argumentos para ejercer el derecho de mantener las banderas al tope [...].

En otro orden de cosas, diferentes investigaciones (Bull, 1965; Obaid, 1967; Suñer y Padilla-Rivera, 1987) en torno al CT en español han propuesto un rasgo [\pm pasado] para entender las diferencias en torno a las restricciones que distintas clases de verbos imponen en términos de la relación temporal que pueden guardar con su oración subordinada en términos formales, más allá de la subsecuencia. A partir de estos estudios, se reconoce en la actualidad una división de los tiempos

¹ [t<c]: *tener* anterior a *creer*; [c=t]: traslape temporal entre *creer* y *tener*.

² Las interpretaciones de doble acceso se discuten brevemente en el apartado sobre el anclaje temporal.

verbales en dos esferas; por un lado, la esfera del presente, conformada por el presente, presente perfecto (pretérito perfecto compuesto), futuro perfecto (futuro compuesto) y el condicional perfecto (condicional compuesto); la esfera del pasado, en cambio, se compone por el pretérito indefinido, imperfecto, pasado perfecto (pluscuamperfecto) y el condicional (Bull, 1965; Carrasco Gutiérrez, 1999; RAE, 2010b).

En Suñer y Padilla-Rivera (1987), por ejemplo, vemos que mientras que los verbos de negación y fáctico-emoivos (19) permiten cualquier combinación [\pm pasado... \pm pasado], los verbos de duda (20) no permiten [+pasado]... [-pasado].

(19) Lamentó que Bolivia no está incorporada. (Obaid, 1967, p. 113).

(20) Dudaba que estuvieran/*estén enfermos. (Suñer y Padilla-Rivera, 1987, p. 635).

Los verbos de actitud proposicional *creer* y *dudar*, permiten, al igual que los verbos de negación y fáctico-emoivos, cualquier combinación, como se muestra en (21-23).

(21) Creía [+pas] que estaba [+pas] enfermo, fui con el médico y me dijo que era sólo el estrés.

(22) Creo [-pas] que llegué [+pas] a buena hora.

(23) Dudo [-pas] que tenga[-pas] que pagar algo.

En todos estos casos, la oración subordinada puede expresarse por medio del infinitivo. Por lo tanto, (21-23) pueden expresarse como (24-26):

(24) Creía estar enfermo [...]

(25) *Creo llegar a buena hora/Creo haber llegado a buena hora.³

(26) Dudo tener que pagar algo.

Esta característica, sin embargo, no puede extenderse a todos los verbos de esta clase. *Pensar*, por ejemplo, muestra dos comportamientos distintos. Como hemos visto, puede presentarse como un verbo intencional, por lo tanto, orientando la temporalidad de su V2 prospectivamente (27a-b), o bien puede aparecer como un

³ La selección del infinitivo compuesto se explica en Delbeque y Lamiroy (1999, p. 2010): “En vez del infinitivo simple, que instaura una visión continua imperfectiva, se usa a veces el infinitivo compuesto para indicar el aspecto perfectivo”.

verbo de opinión (similar a *creer*) y admitir diferentes configuraciones temporales, aunque solo con un V2 finito (28a-b).

- (27) (a) Pensaba [+pas] que obtendría [-pas] el primer lugar.
(b) Pensaba obtener el primer lugar.
- (28) (a) Pienso [-pas] que pude [+pas] esforzarme más, pero no lo hice.
(b) *Pienso poder esforzarme más [...]

El anclaje temporal

La orientación temporal de V2 no depende únicamente de las características léxico-semánticas de V1. Así, por ejemplo, encontramos interpretaciones de doble acceso o doble anclaje (Comrie, 1985; Ogihara, 1996; RAE, 2010b), en las que V2 se orienta temporalmente a partir del momento del habla, a la vez que en función de V1. Así, en (29), el verbo subordinado aparece en presente debido a que el evento que expresa es relevante en el momento de la enunciación.

- (29) Juan nos dijo ayer que está desempleado.

Las interpretaciones de doble acceso no ocurren en construcciones en las que el verbo de la completiva toma infinitivo, pues, como señala Hernanz (1999, p. 2008) y hemos visto en la introducción, el infinitivo en estos casos forzosamente orienta su temporalidad a partir del verbo principal. Sin embargo, el anclaje de la orientación temporal del infinitivo sigue siendo variable.

En este punto, es importante adoptar una noción de temporalidad a partir de una perspectiva relacional; es decir, poniendo énfasis sobre la relación entre los eventos denotados por los predicados. Nos servimos, por lo tanto, de la definición de Rojo (1990), quien establece la noción de temporalidad como

una categoría gramatical déictica mediante la cual se expresa la orientación de una situación, bien con respecto a un punto central (el origen), bien con respecto a otro punto que, a su vez, está directa o indirectamente orientado con respecto al origen. [...] Queda claro, por tanto, que la temporalidad lingüística no coincide con las nociones extralingüísticas de presente, pasado y futuro. (pp. 25-26).

Pasando al concepto de anclaje, citamos el trabajo de Enç (1987, p. 643), quien, desde un enfoque predominantemente sintáctico –retomando la teoría de

rección y ligamiento de Chomsky (1981)– y un tratamiento referencial de las expresiones temporales, propone un Principio de anclaje (*Anchoring Principle*), expresado en tres condiciones principales:

- a. Tense is anchored if it is bound in its governing⁴ category, or if its local Comp is anchored. Otherwise, it is unanchored.
- b. If Comp has a governing category, it is anchored if and only if it is bound within its governing category.
- c. If Comp does not have a governing category, it is anchored if and only if it denotes the speech time. (p. 643)

Aplicando esto a las oraciones que toman completivas, se analiza la oración (30), en donde el tiempo del embarazo de María puede ser anterior o simultáneo al momento en el que Juan supo acerca de él.

- (30) John Heard that Mary was pregnant.
 Juan oír.PAS que María estar.PAS embarazada
 ‘Juan oyó que María estaba/estuvo embarazada’

De acuerdo con este análisis, en la primera lectura (de anterioridad), el tiempo del verbo subordinado se ancla en su Comp. Ya que este Comp es regido por el verbo principal, y su categoría rectora es la proyección de este, adquiere su anclaje por medio de ligamiento, tomando como antecedente el tiempo de la oración principal. Esta configuración se ilustra en (31).

- (31) [Comp₀ [SN [PAS_i [V [SN [PAS_j]]]]]]]

En cambio, en la segunda lectura (simultaneidad), el Comp de la oración principal denota el momento en que Juan se enteró del embarazo de María, que es anterior al momento del enunciado. El Comp de la completiva es ligado por el tiempo del verbo principal y adquiere la misma referencia temporal. El pasado del verbo subordinado pasa a denotar un tiempo anterior al de su Comp y simultáneo al de la oración principal, dando lugar así a una lectura cruzada (*Shifted Reading*). Esta interpretación se representa en (32).

⁴ Se entiende rección (*government*) en términos de Chomsky (1981): A governs B iff (a) A is XI, and (b) A and B are contained in all the same maximal projections.

poniendo por un lado los predicados contruidos con *creer* y *pensar* + verbo flexionado, en los que “el sujeto ‘conocedor’ o ‘conceptualizador’ expresa su (in) certeza respecto del contenido proposicional de la completiva”, reflejando, por tanto, modalidad epistémica, y una tendencia a orientar el verbo subordinado hacia el pasado o el presente (pp. 696-697). En comparación, *pensar* seguido por un verbo flexionado es calificado como “claramente intencional, prospectivo, sin llegar a ser agentivo pero con un mayor control del sujeto experimentante, pierde su valor epistémico y se interpreta de modo deóntico” (p. 696).

Estos contrastes pueden apreciarse en la dupla de pares mínimos (34-35). La intencionalidad expresada por *pensar* en (34a) hace que el *ser-canciller* se interprete necesariamente como posterior al acto de pensar y se reescriba como en (34b).

En cambio, con el verbo *creer* (35a), se favorece la lectura simultánea, resultando en (35b) (compárese con Saeger, 2007, p. 274).

- (34) (a) Este valón, que pensaba ser el primer canciller de Borgoña [...] (El Mundo, 1994)
 (b) Este valón, que pensaba que sería el primer canciller de Borgoña [...]
- (35) (a) Este valón, que creía ser el primer canciller de Borgoña [...]
 (b) Este valón, que creía que era el primer canciller de Borgoña [...]

Notamos una vez más que en ninguno de los casos el evento denotado por V2 se entiende como anterior a *pensar* o *creer*. Como hemos visto, para lograr ello se necesitaría emplear el infinitivo compuesto (*haber sido*), o bien que el verbo principal tome indefinido.

Así, volviendo brevemente a los fragmentos de (17), podemos dar cuenta del carácter restrictivo de *creer* en términos de la modalidad epistémica que expresa. De este modo, (17a) no puede reescribirse como (17b) debido a que *creer* tiende a establecer el infinitivo de la completiva como simultáneo.

- (17) (a) Me he percatado del paso del tiempo a través de ustedes, Agnes; **creo que tendré** que redoblar la marcha cuando regrese a mis actividades porque la vida se va entre compás y compás de un suspiro. (Bain, 1993, p. 196)
 (b) [...] Agnes; **creo tener** que redoblar la marcha cuando regrese a mis actividades [...]

Para analizar la manera en que la modalidad y otros rasgos influyen sobre el anclaje temporal de V2, nos serviremos del trabajo de Higginbotham (2009), el cual

aborda diferentes cuestiones en torno a la interpretación o referencia temporal de los tiempos verbales en construcciones con oraciones subordinadas sustantivas en inglés, haciendo énfasis en la interpretación “anáforica” de la temporalidad del verbo subordinado con relación al verbo principal:

The interpretation of the tenses is not so fixed. In particular, a relative-clause or complement-clause tense may be interpreted as if the speaker had used it at a position in time different from the one she actually occupies. (Higginbotham, 2009, p. 83)

Esta noción de temporalidad anafórica remite a la propuesta de Enç (1987) presentada en el apartado anterior, donde el ligamiento juega un papel crucial en el anclaje temporal. Para Higginbotham, en cambio, es por medio de la anáfora que la secuencia de tiempos obtiene sus diferentes valores semánticos.

Para la formalización, Higginbotham retoma a Davidson (1967), Matthei y Roeper (1987) y Williams (1994), estableciendo que cada núcleo verbal contiene dos posiciones argumentales; la primera ocupada por la referencia del sujeto y la segunda por el evento en cuestión, sometido a cuantificación existencial. De igual manera, en este esquema el rasgo de flexión temporal contiene dos posiciones argumentales; una para el evento del núcleo verbal y otra para la proposición del hablante, que es un evento en sí. De este modo, la oración (36) se expresa como (37), donde los argumentos flexivos de tiempo son representados por los números entre paréntesis angulares⁵.

(36) Juan dijo que fue a Londres.

(37) [+pas <1,2> [decir(Juan,e) & ir a (Londres,e')]]

Este abordaje evidentemente de carácter relacional (compárese con Hornstein, 1977; Enç, 1987; Rojo, 1990), supone entender el tiempo como una relación entre dos momentos, generalmente el momento del evento o estado expresado por el verbo de un predicado y el momento de la enunciación, o bien otro predicado. Así, siguiendo a Enç (1987, pp.642-643), podemos decir que la posición 2 de (37) está anclada en el momento de la enunciación (*u*). Este análisis coincide en términos generales con las gramáticas descriptivas del español (p. ej. Carrasco Gutiérrez, 1999; RAE, 2010b).

⁵ En este caso, los valores <1,2> indican que los intervalos en los que *decir* e *ir* se desarrollan son distintos.

De este modo, retomando la oración (30), representamos la situación en la que el embarazo de María es anterior al descubrimiento por parte de Juan en (38), mientras que el escenario en que ambos eventos coinciden se observa en (39), donde \approx indica un traslape o inclusión temporal.⁶

(38) $[\exists e < u] [\exists e' < e] [\exists x: \text{María}(x) \ \& \ \text{embarazada}(x, e')]$ oír (Juan, x, e)

(39) $[\exists e < u] [\exists e' \approx e] [\exists x: \text{María}(x) \ \& \ \text{embarazada}(x, e')]$ oír (Juan, x, e)

Al aplicar estas formulaciones a las oraciones sobre el canciller de Borgoña, donde V2 toma infinitivo, podemos dar cuenta de manera más clara de la diferencia entre *creer* y *pensar*, que se asemeja al contraste (38-39). En (34), e y e' se traslapan, mientras que en (35) e es anterior a e' . Expresamos este contraste en (40) y (41), respectivamente.

(40) $[\exists e < u] [\exists e' \approx e] [\exists x: \text{primer canciller de Borgoña}(x, e')]$ pensar (valón, x, e)

(41) $[\exists e < u] [\exists e' > e] [\exists x: \text{primer canciller de Borgoña}(x, e')]$ creer (valón, x, e)

Al trasladar esta oración al presente (42a-c), la relación temporal entre e y e' se mantiene, habiendo solamente un cambio en la relación entre e y u .

(42) (a) Este valón que piensa/cree ser rey de Borgoña.

(b) Este valón que cree que **es** rey de Borgoña.

$[\exists e \approx u] [\exists e' \approx e] [\exists x: \text{primer canciller de Borgoña}(x, e')]$ pensar (valón, x, e)

(c) Este valón que piensa que **será/va a ser** rey de Borgoña.

$[\exists e \approx u] [\exists e' > e] [\exists x: \text{primer canciller de Borgoña}(x, e')]$ creer (valón, x, e)

Vemos, por lo tanto, que la referencia temporal del evento del verbo subordinado en estas construcciones es siempre anafórica, imposibilitando así la interpretación de doble acceso.

La orientación temporal anafórica, pues, no es universal, sino que, de acuerdo con Higginbotham (2009, p. 91) está sujeta a tres principales condiciones:

(i) –past cannot be anaphoric to +past; all other combinations are allowed;

(ii) The +past feature can be interpreted either as expressing anteriority $<$, or as merely triggering anaphora;

⁶ Los nombres se castellanizan.

- (iii) The temporal orientation of a complement said by a speaker must match that of the content it conveys with respect to the predicate whose complement it is.

El primer punto hace referencia a construcciones de doble acceso, donde [-pasado] subordinado por [+pasado] se orienta a partir del momento de habla y no del evento de V2. Los puntos segundo y tercero apelan a la perspectiva relacional desde la que se estudia el tiempo.

Continuando con el análisis, pasamos ahora a ver la manera en que el aspecto gramatical (perfecto *versus* imperfecto) modifica la orientación temporal del predicado subordinado.

Apreciamos, por ejemplo, en el caso de (30), que al flexionar V2 en pretérito perfecto (también llamado *aoristo*, p. ej. García Fernández, 2000), su temporalidad únicamente puede interpretarse anafóricamente.

- (43) Juan oyó que María estuvo embarazada.

Un cambio de perfectividad en V1, por otra parte, no imposibilita la orientación anafórica, pero sí modifica las posibles lecturas de V2 cuando este toma infinitivo. Compárese (44-45).

- (44) Juan creyó alcanzar la cima del K2.

- (45) Juan creía alcanzar la cima del K2.

Estas oraciones pueden rescribirse, respectivamente, como (46) y (47).

- (46) Juan creyó que alcanzaba/había alcanzado⁷ la cima del K2.

(a) $[\exists e < u] [\exists e' \approx e]$ creer (Juan, *e*) & alcanzar (Juan, cima del K2, *e'*)

(b) $[\exists e < u] [\exists e' < e]$ creer (Juan, *e*) & alcanzar (Juan, cima del K2, *e'*)

- (47) Juan creía que alcanzaba/alcanzaría⁸ la cima del K2.

(a) $[\exists e < u] [\exists e' \approx e]$ creer (Juan, *e*) & alcanzar (Juan, cima del K2, *e'*)

(b) $[\exists e < u] [\exists e' > e]$ creer (Juan, *e*) & alcanzar (Juan, cima del K2, *e'*)

⁷ Compárese con el siguiente fragmento: “*El periodista examina las maltrechas subjetividades de la burguesía y de las clases bajas que **creyeron alcanzar** las cumbres más altas para acabar sumidas en la debacle*” (Público, 2014).

⁸ La segunda lectura (*creer > alcanzar*), si bien menos común, es posible. Compárese con el siguiente fragmento en el que *alcanzar* se lee como posterior a *creer*: “*Pero las acciones y declaraciones más agresivas que empezó a utilizar, con las cuales **creía alcanzar** al panista*”

La diferencia yace en que, por un lado, el pretérito imperfecto sitúa los hechos sin relación con el momento del habla, y, por otra parte, a diferencia del indefinido y el pretérito compuesto, “presenta las situaciones en su curso, enfocando su desarrollo interno sin aludir a su comienzo ni a su final” (RAE, 2010c, p. 444). El alcance de estos elementos, no obstante, es variable. En este tenor, observamos que las restricciones de CT tienen más peso que el aspecto gramatical, en tanto que este último por sí solo no puede dar lugar a lecturas que se opongan a la orientación temporal que exige el verbo con base en sus características léxico-semánticas (expresadas en el Cuadro 2); dichas restricciones, a su vez, en el caso de los verbos de actitud proposicional, son fuertemente influidas por su modalidad, que acota el anclaje temporal del verbo principal. De este modo, en (48-49), el valor volitivo de *desear* (restrictivo) fuerza una lectura prospectiva de *alcanzar*. Evidentemente, es imposible desear cosas que ya han ocurrido; en este sentido, *pensar* intencional se asemeja a *desear* y se diferencia de *creer* en que este, al expresar creencia y/o incertidumbre, es capaz de controlar predicados que hacen referencia a eventos que ocurren en una mayor variedad de puntos en el tiempo. El contraste entre ambas oraciones, por lo tanto, se limita a la manera en que el pasado aludido se relaciona con el tiempo del habla y el desarrollo interno de la creencia.

(48) Juan deseó alcanzar la cima del K2.

$[\exists e < u] [\exists e' > e]$ desear (Juan, e) & alcanzar (Juan, cima del K2, e')

(49) Juan deseaba alcanzar la cima del K2.

$[\exists e < u] [\exists e' > e]$ desear (Juan, e) & alcanzar (Juan, cima del K2, e')

No obstante, si bien los rasgos léxicos delimitan en mayor medida la interpretación temporal del infinitivo subordinado, otros rasgos gramaticales —específicamente el aspecto gramatical y el aspecto léxico— pueden dar lugar, bajo ciertas condiciones, a lecturas que eluden tales restricciones. En (44-45) vemos, por ejemplo, cómo el rasgo de perfectividad puede dar cabida a lecturas con un orden de eventos opuesto. Así, mientras (44) puede interpretarse como (46b), en el que V2 es anterior a V1⁹, (45) puede entenderse como (47b), siendo V2 posterior a V1, lo que representa, además, una orientación no prototípica.

Ricardo Anaya en el segundo lugar y dar la pelea a Andrés Manuel López Obrador, resultaron contraproducentes [...] (El Diario de Coahuila, 2018).

⁹ Recordemos que, para habilitar esta lectura, normalmente se emplea el infinitivo compuesto.

Para ahondar en esta distinción en torno al aspecto gramatical, podemos retomar de nuevo a Higginbotham (2009), quien, partiendo de la definición de Jespersen (1924, p. 270) del perfecto como elemento que expresa ‘resultados presentes a partir de eventos pasados’, establece el aspecto perfectivo como una función con dos argumentos, en donde el primero (e') se interpreta como resultado del segundo (e); el tiempo gramatical, además, c-comanda esta función y recae sobre la primera posición argumental (e'). Por ende, el ejemplo que se cita de Jespersen (50) se expresaría como en (51):

- (50) Now I have eaten enough.
 Ahora yo haber1.SG.pres comer.PTCP suficiente.
 ‘Ahora he comido suficiente’.
- (51) Perf(e' , e) & eat enough (x , e)

En (44), si tomamos en cuenta que *alcanzar* es un logro con una estructura argumental como [alcanzar($x,y(e,e')$)], en donde e y e' corresponden a los estados anterior y posterior al logro, respectivamente, podemos hipotetizar que el elemento que habilita la lectura en la que V2 es anterior a V1 es una referencia cruzada entre el primer y segundo argumentos del perfectivo (Perf) con el argumento temporal único de *creer* y el segundo argumento temporal de *alcanzar*, respectivamente (Figura 1). En el caso de (45), al carecer del rasgo Perf, esta lectura quedaría imposibilitada.

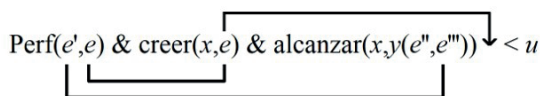


Figura 1. Argumentos de ‘creyó alcanzar’ en (46b)

En este punto es ineludible examinar el papel que el aspecto léxico (Vendler, 1957; Moens y Steedman, 1988) de V2 –un logro– juega en hacer posible la lectura de (44) como (46).

De acuerdo con Kevorkian y Pacagnini (2010, pp. 697-698) *creer* y *pensar* se diferencian en términos del aspecto léxico de los infinitivos que suelen regir. Así, mientras que *creer*, en primera persona del presente, se combina principalmente con infinitivos de estado, *pensar* (intencional) prefiere infinitivos que denotan actividades, realizaciones y logros.

Así, en (52), la construcción con *creer* resulta anómala si no se interpreta *creer* en un sentido intencional. Igualmente, en (53), la oración con *pensar* solo resulta aceptable si se entiende como verbo de opinión.

- (52) (a) Pienso llegar hasta el final.
(b) ¿Creo llegar hasta el final.
- (53) (a) Creo ser descendiente de Napoleón.
(b) *Pienso ser descendiente de Napoleón.

No obstante, cuando *creer* se conjuga en tiempos del pretérito, admite una mayor variedad de verbos subordinados sin dar lugar a lecturas marcadas (54). *Pensar*, en cambio, tiende a leerse como verbo de opinión y no como evidencial, como se ve en (55).

- (54) #Creí llegar hasta el final.
(55) Pensé ser descendiente de Napoleón [pero descubrí que no es así].

Volviendo a la cuestión de las relaciones temporales, observamos que, a diferencia de (44), donde el verbo de la OSS es un logro, cuando *creer* rige un predicado con un verbo estativo, este no puede entenderse como anterior a aquél. De este modo, (56a) no puede entenderse como (56b).

- (56) (a) Este valón, que creyó ser el primer canciller de Borgoña [...]
(b) Este valón, que creyó que había/ha sido el primer canciller de Borgoña [...]

De la misma manera, V2 no puede ser anterior a V1 cuando aquél expresa una actividad. Por lo tanto, en (57), la temporalidad de *nadar* se traslapa con la de *creer*.

- (57) Mientras la mayoría social **creyó nadar** en una abundancia ilimitada, no se advirtió la terrible contrapartida de la degeneración sistémica. (La Vanguardia, México, 2017)

Por otro lado, cuando V2 es una realización, es posible lograr una lectura en la que este es anterior a V1, si bien puede resultar marcada. Véase por ejemplo (58)¹⁰. Resulta relevante la clasificación de Klein (1994, p. 81; citado en García

¹⁰ Ciertamente, esta lectura puede verse bloqueada por el contexto. Considérese el siguiente ejemplo, donde solo es admisible interpretar ambos eventos como simultáneos: “José

Fernández, 2000, p. 45), para quien, además de compartir el rasgo de telicidad, las realizaciones se ubican junto con los logros en el grupo de *predicados de dos fases*.

- (58) En uno de los bombardeos fascistas a Badajoz, un proyectil se abrió como en gajos al impactar contra el suelo y en su interior apareció un papel que, escrito en portugués, decía: “Esta bomba no estallará”. José Saramago **creyó leer esa historia** de la Guerra Civil española y buscó sin éxito en *Por quién doblan las campanas*, de Ernest Hemingway, y en otras novelas. (Baquero, 2014)

Estos cambios en la referencia temporal del infinitivo causados por el aspecto léxico, sin embargo, siguen quedando indirectamente condicionados por las características léxico-semánticas del verbo principal, entre las que hemos venido destacando la modalidad. Es así como en ningún caso una completiva de infinitivo regida por *pensar* intencional puede leerse como posterior a este, mientras que *creer*, epistémico, presenta menos limitantes.

Por supuesto, en ambos casos, cuando V2 toma flexión, las posibles lecturas aumentan. Igualmente, la presencia de marcadores temporales¹¹ puede alterar la

Saramago creyó leer una historia de la Guerra Civil Española, sin saber que en realidad se trataba de una crónica de la Revolución Mexicana”.

- ¹¹ En Higginbotham (2009, p. 80) encontramos dos oraciones que, si bien se emplean para ilustrar otros aspectos de los enunciados que expresan *estados reflexivos* (como el alivio, malestar, etc.), muestran cómo los marcadores temporales –en este caso deícticos– también orientan la referencia temporal de la completiva de infinitivo. Mantenemos la numeración original del autor.

- (12) I believe that my root canal will be over then.
 (13) I believe that my root canal is over now.

Podemos traducir ambas oraciones al español como en (12'-13'), permitiéndonos hacer algunas modificaciones, pero manteniendo la expresión del *estado reflexivo* de alivio que pretende el autor.

Creo estar aliviado entonces/ahora.

La estructura temporal de ambas oraciones, no obstante, se mantendría igual a como señala Higginbotham (donde *s* representa un estado dado, equivalente a la variable *e* que hemos venido utilizando):

- (12') (∃s') [creo(yo (∃s) (aliviado(yo,s)) & s>u1 & entonces (s), s') & s'≈u1]
 (13') (∃s') [creo(yo (∃s) (aliviado(yo,s)) & s≈s' & ahora(s),s') & s'≈u2]

En (13'), el adverbio *entonces* orienta la referencia temporal del infinitivo como posterior al verbo principal. Esto hace que *creer* adquiera un rasgo intencional.

orientación temporal de la oración subordinada (García Fernández, 2000). Así, si se adjunta *nunca* a (58), se torna posible leer V2 como simultánea o posterior a V1¹². En este sentido, es importante mencionar que, si bien hemos enfocado el análisis a la referencia temporal de los verbos, esta no se agota en ello.

El aspecto léxico y gramatical evidentemente dan lugar a lecturas distintas del infinitivo. Sin embargo, la modalidad de *creer* y *pensar* tiene más peso en la orientación temporal del infinitivo, pues influye contundentemente sobre la orientación temporal que estos verbos imponen sobre sus predicados subordinados.

Conclusión

Hemos abordado distintas nociones que permiten identificar a grandes rasgos los factores que, por un lado, permiten el uso del infinitivo en oraciones completivas, y por otro, limitan su interpretación. De este modo, se ha considerado primordialmente la temporalidad como una de las limitantes principales, pues, al carecer el infinitivo de flexión temporal, su orientación queda determinada por su predicado rector. Siguiendo a Enç (1987) y Higginbotham (2009), hemos establecido que la temporalidad del predicado subordinado tiende a ser anafórica con respecto al predicado principal.

Partiendo de esto, hemos analizado la manera en que diferentes características semántico-gramaticales de los verbos, como la modalidad y el aspecto gramatical de V1, así como el aspecto léxico de V2 determinan la orientación temporal del infinitivo, centrándonos en los verbos de actitud proposicional *creer* y *pensar*. En este respecto, concluimos que la modalidad de V1 juega un papel más importante –en tanto que modifica la orientación temporal de los predicados subordinados–, reafirmando así propuestas anteriores (Saeger, 2007; Kevorkian y Pacagnin, 2010). Futuros trabajos en torno a este tema podrían encaminar el análisis sobre otras clases de verbos, estudiando la manera en que diferentes elementos léxico-semánticos de estos limitan la orientación de las completivas de infinitivo que rigen.

Referencias

America Noticias (2015). *BCP niega que cajera esté involucrada en robo a pareja*. Recuperado de <https://www.corpusdelespanol.org/now/>

Por otra parte, en (13'), la sensación de alivio está anclada en la referencia temporal de *ahora* (*s*), que se incluye en la situación de *creer*, la cual está anclada (en este caso) en el momento de la enunciación (*u*).

¹² Se puede argumentar que la lectura en que *creer* antecede a *leer* es posible solo si aquel adquiere un matiz intencional en el sentido de *nunca esperó leer [...]*.

- Bain, C. (1993). *El dolor de la Ceiba: Novela Latinoamericana*. Ciudad de México: Edamex.
- Baquero, J. M. (2014). *El libro sin estallar de Saramago*. Recuperado de https://www.eldiario.es/andalucia/libro-estallar-Saramago_0_312869040.html
- Bull, W. (1965). *Spanish for Teachers: Applied Linguistics*. Nueva York: Ronald Press.
- Carrasco Gutiérrez, A. (1999). “El tiempo verbal y la sintaxis oracional. El consecutivo temporum”. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 1996-2032). Madrid: Espasa-Calpe.
- Davidson, D. (1967). “The Logical Form of Action Sentences”. En N. Rescher (Ed.), *The Logic of Decision and Action*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Delbecque, N., y Lamiroy, B. (1999). “La subordinación sustantiva: Las subordinadas enunciativas en los complementos verbales”. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 1996-2032). Madrid: Espasa-Calpe.
- El Diario de Coahuila. (2018). *Meade compró la frase “soy el más chingón” y no la pagó*. Recuperado de <https://www.elfaromx.com/post/2018/05/28/meade-compr%C3%B3-la-frase-soy-el-m%C3%A1s-ching%C3%B3n-y-no-la-pag%C3%B3>
- El Mundo (1994): Perfil: Leon Degrelle. El hijo de Hitler, en *El Mundo*, 03/04/1994. Recuperado de <http://corpus.rae.es/creanet.html>
- Enç, M. (1987). “Anchoring Conditions for Tense”. *Linguistic Inquiry*, 18, pp. 1-26.
- García Fernández, L. (2000). *La gramática de los complementos temporales*. Madrid: Visor Libros.
- Higginbotham, J. (2009). *Tense, aspect, and indexicality* (Vol. 26). OUP Oxford.
- Hornstein, N. (1977). “Towards a theory of tense”. *Linguistic Inquiry*, 8(3), pp. 521-557.
- Jespersen, O. (1924). *The Philosophy of Grammar*. Nueva York: Norton.
- Kevorkian, A. E., y Pacagnini, A. M. (2010). “Algunas observaciones acerca de los denominados ‘verbos de cognición’: Los casos de creer y pensar + infinitivo”. En V. Castel y L. Cubo de Severino (Eds.), *La renovación de la palabra en el bicentenario de la Argentina*. Los colores de la mirada lingüística. (pp. 693-700). Mendoza: Editorial FFyL, UNCuyo.
- Klein, W. (1994). *Time in Language*. Nueva York: Routledge.
- La Nación (2017). Jaco van Dormael: “La cultura de la religión no es solo de los creyentes”, en *La Nación*, 18/12/2016. Recuperado de <https://www.corpusdelespanol.org/now/>

- La Vanguardia (2017): Los riesgos de la contratación pública en la Administración Local, en *La Vanguardia* 01/03/2017. Recuperado de <https://www.corpusdelespanol.org/now/>
- Matthei, E. M., y Roeper, T. (1974). On the acquisition of some and every. *completar*
- Moens, M. y Steedman, M. (1988). “Temporal Ontology and Temporal Reference”. *Computational Linguistics*, 14, pp. 15-27.
- Nuyts, J. (2001). “Subjectivity as an evidential dimension in epistemic modal expressions”. *Journal of pragmatics*, 33(3), pp. 383-400.
- Obaid, A. H. (1967). “A sequence of tenses?-What sequence of tenses?”. *Hispania*, 50(1), pp. 112-119.
- Picallo, M. C. (1984). “The Infl node and the null subject parameter”. *Linguistic inquiry*, pp. 75-102.
- RAE (1974). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE (2010a). “El sujeto de los infinitivos verbales”. *Nueva gramática de la lengua española manual*. (pp. 499-502). Madrid: Espasa.
- RAE (2010b). “La concordancia de tiempos”. *Nueva gramática de la lengua española manual*. (pp. 465-473). Madrid: Espasa.
- RAE (2010c). “El pretérito imperfecto”. *Nueva gramática de la lengua española manual*. (pp. 443-447). Madrid: Espasa.
- Revista Hoy (1997). Una Historia Inédita, en *Revista Hoy*, 27/10-02/11/1997. Recuperado de <http://corpus.rae.es/creanet.html>
- Ridruejo, E. (1999). “Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas”. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 1996-2032). Madrid: Espasa-Calpe.
- Rojo, G. (1990). “Relaciones entre temporalidad y aspecto en el verbo español”. En I. Bosque (Ed.), *Tiempo y aspecto en español* (pp. 17-43). Madrid: Cátedra.
- Saeger, B. (2007). “Evidencialidad y modalidad epistémica en los verbos de actitud proposicional en español”. *Interlingüística*, 17, pp. 268-277.
- Suñer, M., y Padilla-Rivera, J. (1987). “Sequence of Tenses and the Subjunctive, Again”. *Hispania*, 70(3), pp. 634-642.
- Vendler, Z. (1957). “Verbs and times”. *The philosophical review*, 66(2), pp. 143-160.
- Williams, E. (1994). *Thematic Structure in Syntax*. Cambridge: MIT Press.